



RESOLUCION N° **0278** DE 14 MAY. 2021

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución: No.0031 del 02 de febrero de 2021”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas mediante Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, en su artículo 25, literal c) y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución No.0031 del 02 de febrero de 2021, se vinculó al profesor: **LUIS JAVIER HURTADO RODRÍGUEZ**, como Docente Catedrático, a partir del 03 de febrero y hasta el 10 de julio de 2021.

Mediante formato para novedades de profesores Catedráticos y Ocasionales FOR033GDU del 28 de abril de 2021, suscrito por el Director del Departamento de Psicopedagogía: David Andrés Rubio Gaviria, la Decana de la Facultad de Educación: Sandra Marcela Durán Chiappe y el Vicerrector Académico: John Harold Córdoba Aldana, solicitaron al Equipo de Trabajo del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CIARP, tramitar la novedad de aumento de la carga académica del Docente: **LUIS JAVIER HURTADO RODRÍGUEZ**, quien asumió otros espacios académicos.

El Equipo de Trabajo del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje - CIARP, realizó los trámites ante la Subdirección de Personal, en orden a solicitar la modificación de la carga académica del precitado Docente, mediante solicitud No.072 del 10 de mayo de 2021.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar parcialmente el Artículo 2º de la Resolución No.0031 del 02 de febrero de 2021, en el sentido de aumentar la carga académica de un Docente Catedrático, a partir del 03 de mayo y hasta el 10 de julio de 2021, quedando como se relaciona a continuación:

Dependencia	Cédula	Apellidos y Nombres	Categoría	Centro de costos	Horas por proyecto curricular	Total horas semanales
Departamento de Psicopedagogía	80731634	HURTADO RODRÍGUEZ LUIS JAVIER	Auxiliar	50206	12	12

ARTÍCULO 2º. Las demás partes de las Resolución: No.0031 del 02 de febrero de 2021 no tendrán modificación.

ARTÍCULO 3º. El gasto que ocasione la presente Resolución se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.003 del 12 de enero de 2021.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 14 MAY. 2021

LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ

Rector

V.B. CORREO ELECTRÓNICO

Aprobó: John Harold Córdoba Aldana - VAC/rd

Revisó: Arnulfo Triana Rodríguez – SPE

Elaboró: Yineth Paola Hernández – SPE